



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 025-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

12 FEB. 2018

VISTO: el Oficio N° 071-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 06.02.2018, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para el reconocimiento de cuentas por pagar correspondientes al ejercicio 2017; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, a través de los Informes N° 043-2018; 044-2018; y, 045-2018-GRLL-GOB/PECH06.4-GMO, de fecha 23.01.2018, el Responsable de Registro y Escalafón, informa a la Jefatura de la Unidad de Personal los consumos efectuados en el mes de diciembre 2017 por el personal de campo de diferentes unidades orgánicas del PECH, que cuentan con la conformidad de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola y del Coordinador Administrativo San José, según corresponde; solicitando el trámite respectivo;

Que, mediante proveído inserto en cada uno de los informes señalados, la Unidad de Personal solicita a la Oficina de Administración la autorización para pago, con la conformidad de dicha Unidad; y esta a su vez a la Gerencia, para la autorización requerida; autorizando el pago mediante proveídos de fecha 26.01.2018;

Que, a través del documento de Visto, de fecha 06.02.2018, la Oficina de Planificación informa la existencia de certificación presupuestal, precisando que se ha ampliado en el SIAF-SP la C.P. N° 024, de acuerdo al detalle que indica:

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, por otro lado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago); definiendo al "devengado", como el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; cuyo reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;



En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado la suma total de S/.1,190.00 (Un mil ciento noventa con 00/100 soles), por concepto de gastos de alimentación efectuados en el ejercicio 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	IMPORTE S/.
Karen del Rocío Alvarado Arroyo (Persona natural con negocio)	455.00
Hotel & Restaurant Eliza E.I.R.L.	645.00
Ángel José Vásquez Alvarado (Persona natural con negocio)	90.00
TOTAL	S/.1,190.00



SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar los montos reconocidos como créditos devengados en el resolutivo precedente.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	META SIAF	TOTAL	Fte.Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural	006	225.00	R.O.
Supervisión, Dirección Técnica y Administración	008	50.00	R.O.
Gestión Ambiental Rural	009	90.00	R.O.
Operación y Mantenimiento – Inf. Mayor y Maq. Pesada	012	235.00	R.D.R.
Operación y Mantenimiento – Sistemas Hidroeléctricos	013	540.00	R.D.R.
Operación y Mantenimiento – Planta de Tratamiento de Agua Potable	014	50.00	R.D.R.
TOTAL S/		1,190.00	



CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE

